

Día 26 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 44, 11, 31, 7, 16, 33.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 4.

Día 27 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 35, 9, 26, 33, 39, 32.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 0.

Día 29 de diciembre de 1995:

Combinación ganadora: 14, 24, 19, 11, 18, 8.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de enero de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 2 de enero de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

204

ORDEN de 7 de diciembre de 1995 que rectifica la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Centro Cultural Siglo XXI», de Madrid, para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Advertido error en la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Centro Cultural Siglo XXI», sito en pasaje de Ahillones, 4, de Madrid, para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3. Donde dice: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997 y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos», debe decir: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997, con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

205

ORDEN de 7 de diciembre de 1995 que rectifica la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Escolanía de Lluc», de Lluc-Escorca (Baleares), para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Advertido error en la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Escolanía de Lluc», sito en el Santuario de Lluc, de Lluc-Escorca (Baleares), para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3. Donde dice: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997 y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos», debe decir: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997, con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Orde-

nación General del Sistema Educativo, y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

206

ORDEN de 7 de diciembre de 1995 que rectifica la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Santo Angel», de Almendralejo (Badajoz), para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Advertido error en la Orden de 7 de julio de 1995 por la que se autorizaba al centro privado «Santo Angel», sito en la calle Reyes Católicos, 4, de Almendralejo (Badajoz), para que impartiera provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3. Donde dice: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997 y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos», debe decir: «Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 1996/1997, con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se notificará de oficio al registro especial de centros docentes a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

207

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los premios nacionales del deporte correspondientes a 1995.

La Ley del Deporte atribuye a los poderes públicos la misión de fomentar, orientar y desarrollar las actividades físico-deportivas y reconoce al Consejo Superior de Deportes las competiciones que en este terreno son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido, y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como participantes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva,

Este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.—Convocar los premios nacionales del deporte correspondientes al año 1995, para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Educación Física y del Deporte.

Segundo.—Los premios establecidos son los siguientes:

Premio «Reina Sofía»

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Nacional «Don Felipe de Borbón»

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio «Infantas de España, Sus Altezas Reales Doña Elena y Doña Cristina»

Para premiar a la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.